

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G101740516

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Mauro', written over a faint circular stamp.

A small, stylized handwritten mark or signature in the bottom left corner of the page.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3514/2016

BITÁCORA: 16/G1-0174/05/16

Morelia, Michoacán, 27 de Mayo de 2016

MIGUEL ARIEL SOTO GALINDO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Mayo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0304/2010 de fecha 27 de Enero de 2010 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2.- Fracción Primera del Rancho San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-002/10, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 5.518 Metros cúbicos	2	988	989	15247819	15247820
2.- Fracción Primera del Rancho San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-002/10, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 78.096 Metros cúbicos	10	990	999	15247821	15247830
2.- Fracción Primera del Rancho San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-002/10, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 121.154 Metros cúbicos	13	1000	1012	15247831	15247843
2.- Fracción Primera del Rancho San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-002/10, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 9.197 Metros cúbicos	2	1013	1014	15247844	15247845
2.- Fracción Primera del Rancho San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-002/10, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 93.715 Metros cúbicos	10	1015	1024	15247846	15247855
2.- Fracción Primera del Rancho San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-002/10, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 327.114 Metros cúbicos	34	1025	1058	15247856	15247889
2.- Fracción Primera del Rancho San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-002/10, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 585.722 Metros cúbicos	60	1059	1118	15247890	15247949
2.- Fracción Primera del Rancho San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-002/10, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 726.921 Metros cúbicos	74	1119	1192	16064439	16064512

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Recibido OAG. y FEAM, 01-06-2016



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3514/2016  
BITÁCORA: 16/G1-0174/05/16

Morelia, Michoacán, 27 de Mayo de 2016

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

- C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
- Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- Presidente Municipal de Queréndaro, Mich.

MRBF/ C/AGS/ HIMAF/ MLBNO